

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81768

Origen: Cámara Representantes - Chápper, Jorge

Análisis: Las oficinas y establecimientos públicos de todos los Poderes del Estado, así como las Embajadas y Consulados del país en el exterior, deberán exhibir obligatoriamente los retratos de los Héroes Nacionales. (art.1) Ubicación de los retratos de José Gervasio Artigas, Juan Antonio Lavalleja, Fructuoso Rivera y Manuel Oribe. (art.2) Ningún otro retrato de personaje público, con excepción del Presidente de la República en ejercicio podrá ser oficialmente exhibido en los lugares indicados. (art.3)

Título: RETRATOS HEROES NACIONALES. COLOCACION EN OFICINAS PUBLICAS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
11-11-1992	CRR	2402/1992	Entrada a Cámara de Representantes.
11-11-1992	CRR	2402/1992	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:675 Página:205 Diario:2314 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
11-11-1992	CRR	2402/1992	Se distribuye repartido. Rep.773/0 RETRATOS DE LOS HEROES NACIONALES. Se dispone que deberán exhibirlos las oficinas y establecimientos públicos de todos los Poderes del Estado, así como las Embajadas y Consulados del país en el exterior.
13-11-1992	CRR	2402/1992	Recepción por parte de Div.Comisiones.
13-11-1992	CRR	2402/1992	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	2402/1992	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	2402/1992	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	2402/1992	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:47 Diario:2471
08-03-1995	CRR	2402/1992	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6